



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2109

BUENOS AIRES, 11 1 ABR 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-2958-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la droguería denominada PROFACOR S.R.L., solicita la renovación para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales.

Que a fojas 83 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto N° 1271/13.

m



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2169

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2958-13-1 en virtud del desistimiento formulado por la droguería denominada PROFACOR S.R.L.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.


Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-2958-13-1

DISPOSICION N°

rp

2169


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

m

